

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

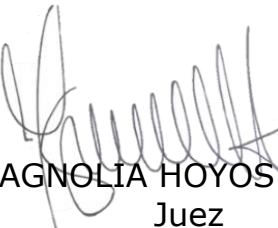
Rad. 1100131-10-027-2019-00375-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Acredite la actora la notificación al ejecutado, para lo cual se concede treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaria atienda la solicitud de remisión del enlace del expediente al apoderado demandante (c. digital 1),

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 112 FECHA 15-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR